



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO N.º 115 - 2023 - MPC-CM/Y.

Yanaoca, 28 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA

POR CUANTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de setiembre del 2023, presidido por el señor Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, con asistencia de miembros del Concejo Municipal, Regidores el Prof. Elías Efraín Larota Merma, Abg. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Sr. David Callo Luna, Prof. Benedicto Choquehuanca Ayala, Prof. Cirila Vargas Rado, Abg. Adela Mamani Portilla, Sr. Jesús Ramos Quispe, teniendo como Orden del día la aprobación del arrendamiento del Counter en la modalidad de subasta Publica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece. "*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establezca la presente Ley*"; El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate", el Artículo 41º establece, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo Artículo 87ª establece entre Otros Servicios Públicos, en donde las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción:

Que, a través del Artículo 55º establece que Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, así como El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, así mismo Los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público, así mismo el Artículo 59º señala, Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el artículo 3º que "Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan; asimismo, el artículo 8º regula que "Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen bienes estatales, son las siguientes: (...) f) Los gobiernos locales (...)"

Que, el artículo 9 de la citada Ley N° 29151 en concordancia del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP; asimismo, el primer párrafo del artículo 41º del citado Reglamento, señala que "La administración, conservación y tutela de los bienes de dominio público compete a las entidades responsables del uso público del bien o de la prestación del servicio público, según corresponda (...)".

Que, en ese orden de ideas, se advierte que la Municipalidad Provincial de Canas es por Ley la administradora de aquellos bienes de dominio que sirven de soporte para la prestación del servicio público local que se encuentren bajo su jurisdicción, encontrándose entre dichos bienes el predio denominado "el COUNTER STAND N° D-11 Ubicado en el Terminal Terrestre de la Ciudad del Cusco", por lo cual dicho bien inmueble de dominio público es susceptible de arrendamiento;

Que, el artículo 1666º del Código Civil establece que "Por el arrendamiento el arrendador se obliga a ceder temporalmente al arrendatario el uso de un bien por cierta renta convenida", así mismo en su artículo 1361º establece "los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos, se presume que la declaración expresa en el contrato responde a la voluntad común de las partes y quien niega esa coincidencia debe probarla",

Que, de igual modo el artículo 92º del Reglamento referido, señala que "El arrendamiento de predios estatales se efectuará mediante convocatoria pública y, excepcionalmente, de manera directa", De igual modo, según el artículo 93º de este mismo dispositivo, la convocatoria se publicará por única vez, en el Diario Oficial El Peruano o en uno de mayor circulación de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



localidad, La convocatoria establecerá las condiciones y características de la invitación de arrendamiento; y el adjudicatario será aquel que ofrezca la mejor propuesta de pago de renta sobre la base del valor comercial;

Que mediante Memorándum N° 221-2023/MPC/GM, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal solicita informe del estado situacional y recomendación sobre el Counter, que se encuentra Ubicado en la Ciudad del Cusco exactamente en el terminal terrestre STAND N° D-11, del Cusco.

Que mediante informe N° 111-2023-DVC-MPC-C, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Responsable de la división de control Patrimonial, Informa respecto al Conter stan D-11 que se encuentra Ubicado en el Terminal Terrestre de la Ciudad del Cusco, que efectivamente existe escritura Pública de aclaración y adjudicación del Inmueble que otorga la Municipalidad Provincial de Cusco a la Municipalidad Provincial de Canas registrada en la Partida N° 11017134, Asiento 3, con el cual se acredita que la Municipalidad Provincial de Canas es propietario del Inmueble, un área de 10.63 m2, perímetro 13.50ml, con una dimensión de 2.20 de frentera por 4.50m2 de fondo que se encuentra Ubicado en el, Interior del Terminal Terrestre del Primer Nivel, concluyendo que de acuerdo a las Normativas Vigentes se tome Acciones de manera Urgente para la Posesión definitiva y/o realizar arrendamiento a postores conforme lo establece la Ley N° 29151;

Que, mediante Opinión Legal N° 556-20232-OAL-MPC, de fecha 26 de setiembre del 2023, el asesor Legal emite su Opinión respecto Conter stan D-11, un área de 10.63 m2, perímetro 13.50ml, con una dimensión de 2.20 metros de frentera, y con 4.50 m2 del fondo ubicado en el primer Nivel del interior del el Terminal Terrestre de la ciudad del Cusco, señalando que es PROCEDENTE el arrendamiento excepcional para cautelar la integridad del Inmueble, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Canas, el mismo que debe darse bajo los alcances de la Ley 30933, Ley de desalojo con Intervención Notarial, así mismo por intermedio de un comité Ad Hoc de arrendamiento presidido por el Gerente Municipal, Sub Gerente de Administración Unidad de División y Control Patrimonial y el Especialista Legal en Procesos Judiciales, encargado de llevar a cabo la convocatoria, elaboración, de bases, elaboración de Propuestas, otorgamiento de Buena Pro y elaboración de contratos, el mismo que debe ser aprobado mediante sesión de Concejo;

Que, en ese sentido, correspondería emitir el respectivo Acuerdo de Concejo que apruebe el Arrendamiento por Subasta Pública del bien inmueble denominado COUNTER STAN D-11, con un área de 10.63 m2, perímetro 13.50ml, con una dimensión de 2.20 metros de frentera, y con 4.50 m2 del fondo conforme a la inscripción de propiedad inmueble con N° de partida 11017208, ubicado en el primer Nivel del interior del el Terminal Terrestre en la ciudad del Cusco, con la finalidad de arrendar conforme las Bases Administrativas, el proyecto de Contrato y a designación del Comité de Arrendamiento por Subasta Pública;

Que, considerando que la Responsable de la división de control Patrimonial, opinión Legal favorable sobre la propuesta de Arrendamiento por Subasta Pública, corresponde poner en consideración del Concejo Municipal la referida propuesta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por dispensa del trámite de aprobación del acta;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y del artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, y por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Arrendamiento, bajo la modalidad de Subasta Pública del bien inmueble denominado COUNTER o STAND D-11, con un área de 10.63 m2, perímetro 13.50ml, con una dimensión de 2.20 metros de frentera, y con 4.50 m2 del fondo ubicado en la Ciudad del Cusco, distrito de Santiago, interior del Terminal Terrestre primer Nivel, con la finalidad de ARRENDAMIENTO DE LOCAL, cuyo Plano Perimétrico - Áreas, que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Bases de Subasta Publica N° 001- 2023-MPC, PRIMERA CONVOCATORIA PARA ARRENDAMIENTO DE LOCAL COUNTER O ESTAND N° D-11 TERMINAL TERRESTRE CUSCO, y el proyecto de Contrato de Arrendamiento por Subasta Pública, en aplicación a la Ley N° 30933, que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Conformación y designación del Comité de AD HOC de Arrendamiento por Subasta Pública conformado por los Sub Gerentes y Funcionarios, o las que hagan sus veces en el Cargo, conforme al siguiente cuadro:

PRESIDENTE	Gerente Municipal
Integrantes	Sub Gerente de Administración y Finanzas
	Unidad de División de Control Patrimonial
	Especialista Legal de Procesos Judiciales

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de División y Control Patrimonial, Especialista Legal en Proceso Judiciales, miembros del comité de Subasta, el cumplimiento, conforme a sus competencias en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a través de Secretaria General, informe al Concejo Municipal los resultados de la implementación del Arrendamiento mediante Subasta Pública, referida en el artículo primero. a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CANAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

BASES DE SUBASTA PUBLICA N° 01-2023-MPC

PRIMERA CONVOCATORIA PARA

ARRENDAMIENTO DEL LOCAL

“COUNTER O STAND N° D-11” TERMINAL

TERRESTRE CUSCO

➤ COUNTER-STAND DEL TERMINAL TERRESTRE CUSCO

AÑO 2023



BASES ADMINISTRATIVAS

ALQUILER DE LOCAL "COUNTER STAN N° D-11" TERMINAL TERRESTRE CUSCO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CANAS.

1. ENTIDAD CONVOCANTE.

Municipalidad Provincial Del Canas

2. OBJETO DE LA SUBASTA.

Primera Subasta 2023 para alquiler de local comercial de propiedad de la Municipalidad Provincial del Canas, que a continuación se indica:

N°	PREDIOS	GIRO
1	STAND N° D-11 TERMINAL TERRESTRE CUSCO	VENTA DE BOLETOS Y OTROS

3. INFORMACION Y CRONOGRAMA:

- Sede Institucional: Sala de Micaela Bastidas.
- Celulares : 983199629- 987054082
- Costo de Bases : S/. 10.00

4. CRONOGRAMA:

- Convocatoria: 16 al 16 de octubre de 2023.
- Venta de Bases: 20 de octubre al 23 de octubre de 2023.
- Lugar de venta: Oficina de renta de la Municipalidad
- Consultas y absolución 24 de octubre 2023
- Presentación de propuestas: 25 de octubre al 26 de octubre 2023
- Calificación y subasta pública 27 de octubre
- Reclamos y observaciones 30 de octubre del 2023
- Firma de contrato 31 de octubre del 2023
- Entrega de local 01 de noviembre del 2023
- Lugar sala Micaela bastidas 3.00 pm hora exacta.



5. BASE LEGAL:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Código Civil.
- Resolución Nro. 32-2007-SBN que aprueba la Directiva N° 006-2007/SBN "Procedimiento para arrendamiento de predios de dominio público" Ley N° 30933 de desalojo notarial con intervención notarial.

6. MONTO BASE DE ALQUILERES:

N°	PRE DIOS	GIRO	AREA	MONTO
1	STAND N° D-11 TERMINAL TERRESTRE CUSCO	VENTA DE BOLETOS DE VIAJE y otros	9.9 M ²	2,500.00

NOTA: El ambiente señalado, se encuentran a la fecha desocupado y para ser entregados inmediatamente en el estado que se encuentra, los montos de la merced conductiva incluyen el Impuesto General a las Ventas (I.G.V). No incluyen el pago de los servicios públicos de agua, luz limpieza pública.

7. DISPOSICIONES GENERALES. -

7.1. DE LOS POSTORES:

- 7.1.1. Puede ser postor cualquier persona natural o jurídica que acredite su representación antes de la subasta y encontrarse en pleno uso de sus derechos civiles. El depósito y compra de bases se efectuara en caja general (sito en la Municipalidad Provincial de Canas- 2° Piso (Rentas), pudiendo realizarlo hasta antes del inicio de la subasta en la caja que se habilitara para dicho fin.
- 7.1.2. Se encuentran impedidos para ser postores por sí o por interpósita persona, los servidores o funcionarios, los miembros del Concejo Municipal del Cusco, Empresas Municipales o quienes tengan intervención en la definición de necesidades, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización o intervención en los pagos. La limitación se extiende y se circunscribe donde laboran dichas personas y alcanzan al cónyuge o parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. La verificación posterior de esta prohibición, es causal de Rescisión del contrato a suscribirse, y habilitará las acciones legales que fueran procedentes.
- 7.1.3. Están impedidos de intervenir en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan algún adeudo o problema con la Municipalidad Provincial de Canas, provenientes de tributos, sanciones o incumplimiento de obligaciones contractuales con la Municipalidad o sus Empresa Municipales.
- 7.1.4. La postulación es por el ambiente, el ganador ya no pueden postular a otro ambiente, rige para las personas naturales o jurídicas, prohibiéndose además la participación por separado de dos o más personas naturales jurídicas que tengan vinculación jurídica, económica y/o comercial o que cuenten con accionistas, gerentes apoderados o representantes comunes.
- 7.1.5. El postor debe desarrollar la actividad económica prevista por la presente bases, se anota la prohibición expresa de las actividades destinadas a bares cantinas y similares, discotecas, trago tecas, pimball o similares.



7.1.6. El inmueble ubicado en el Terminal Terrestre, deberá ser destinado al giro señalado en la presente bases y excepcionalmente a actividades afines, previa autorización de la Municipalidad Provincial del Canas, la que deberá anotarse en el contrato.

7.1.7. El postor conoce plenamente el estado y ubicación del ambiente a subastarse, para evitar reclamaciones posteriores.

8.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES EN SUBASTA.

Las propuestas obligatoriamente deberán contener lo siguiente:

8.1. Solicitud para participar como postor en la subasta pública de acuerdo al formato respectivo (Anexo 1). Se recomienda el uso es obligatorio.

8.2. Declaración Jurada (Anexo 2) Se recomienda el uso es obligatorio.

8.3. Entrega y Presentación de propuestas los postores presentaran el Sobre N° 1 sobre de habilitación y el sobre N° 2 sobre de propuesta económica, debidamente cerrados y lacrados ante el presidente de la Comisión en el mismo Acto público de la subasta, previo llenado. El postor solo podrá postular a un ambiente. Los sobres deberán ser entregados personalmente por el postor, o representante legal, con su contenido sin enmendaduras ni tachaduras, redactado en castellano y debidamente rubricado por el postor o su representante legal en cada página.

Cada uno de los sobres deberá ser rotulado de la siguiente manera:

SOBRE N° 1:

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CANAS - OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

SOBRE DE
HABILITACION:
POSTOR:
Participa por el Ambiente:

Telf

SOBRE N° 2:

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CANAS - OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

SOBRE DE PROPUESTA
ECONÓMICA:
POSTOR:
Participa por el Ambiente:

Telf

9. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:



SOBRE N° 1: PROPUESTA TECNICA.

Documentos de presentación obligatoria:

- 9.1. Solicitud (Anexo 1)
- 9.2. Copia formato de RUC vigente
- 9.3. Declaración Jurada (Anexo 2).
- 9.4. Copia recibo compra de bases y del depósito del 20% del alquiler base

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA:

Documento de presentación obligatoria:

- 9.4.1. Carta de propuesta económica (Anexo 3).

La Propuesta Económica indicara claramente el monto de alquiler mensual que la Entidad postora ofrece pagar al Municipalidad Provincial del Canas.

10. APERTURA DE SOBRES Y BUENA PRO:

- 10.1. Se revisará la documentación contenida en la propuesta técnica de los postores a fin de determinar si reúnen las condiciones para ser arrendatario de los inmuebles.
- 10.2. El Sub Gerente de Administración, en presencia del Notario Público y/o Juez de Paz de la localidad, dispondrá el inicio de la subasta pública en la fecha y hora indicada en el cronograma.
- 10.3. Seguidamente se procederá a la recepción de los sobres N° 1 se procederá a anunciar los postores que han sido declarados aptos, procediéndose a abrir el sobre N° 2 de cada uno de estos, en el mismo orden en que fueron abiertos, la buena pro otorgara al postor que ha ofertado el monto de alquiler más alto.



11. SOLUCION EN CASO DE EMPATE:

- 11.1. Se revisará la documentación contenida en la propuesta técnica de los postores a fin de determinar si reúnen las condiciones para ser arrendatario de los inmuebles.
- 11.2. En el supuesto que dos o más propuestas empatasen, EL Sub Gerente de Administración invitara a los postores empatados que hayan acreditado contar con facultades suficiente para que mejoren sus respectivas propuestas económicas realizando lances verbales. La buena pro se otorgará al postor que haya ofertado el monto de alquiler más alto.
- 11.3. Concluida la adjudicación se procederá a la publicación durante un día de la relación del ganador de la subasta pública, en la Municipalidad Provincial de Canas - Oficina de Logística, para conocimiento público y de los interesados.
- 11.4. En el mismo plazo, la Sub Gerencia de Administración, formulará los contratos de arrendamiento y el pago anticipado dealquiler de un mes.

12.- DE LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO.-

- 12.1. Otorgada la adjudicación a la mejor propuesta económica, se procederá a levantarel acta final del proceso de subasta, con indicación precisa de los actos realizados, nombres de los postores y adjudicatario, característica del inmueble

y el monto de propuesta final. Así mismo a continuación debe registrarse el nombre de los postores cuyas propuestas hubieren quedado en segundo y tercer lugar, a efectos de ser adjudicatarios en el caso que desista su antecesor por orden de prelación, pero su opción se somete a la oferta que ofreció. Se otorga la buena pro, no procederá la reapertura de la subasta, salvo el caso de incumplimiento del pago del precio ofertado.

- 12.2. De ser adjudicado depositará el alquiler mensual que corresponde a **01 (UN) mes como GARANTIA y 01 (UN) mes de alquiler mensual adelantado**, para formalizar la firma del Contrato de Arrendamiento.
- 12.3. El adjudicado con un Ambiente y/o STAND en **ARRENDAMIENTO** tendrá **03 (TRES) días hábiles** para suscribir el contrato. El contrato de arrendamiento será de **DOS AÑOS**, correspondiendo la merced conductiva del primer año, el que se establezca en el proceso de subasta, debiendo incrementarse la merced conductiva en función del aumento de la Unidad Impositiva Tributaria 2023 respecto al año 2024. El arrendatario de allana a los extremos de la ley N° 30933 en todo sus extremos.
- 12.4. La Municipalidad podrá resolver el contrato, cuando el arrendatario dé al inmueble uso distinto al autorizado o le dé un uso estrictamente prohibido y/o se comprueba que no conduce directamente el adjudicatario el ambiente alquilado". Se establece además el allanamiento a futuro que se establece conforme lo establece la ley antes citado.
- 12.5. Cumplidos los depósitos, en el plazo de 01 día, de no haberse formulado ninguna impugnación, debe procederse a la suscripción del contrato, correspondiente para luego proceder a la entrega física del local o ambiente objeto de subasta bajo inventario en acta a través de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales.



Yanaoca, Setiembre de 2023.

ANEXO 1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PRIMERA SUBASTA PÚBLICA

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS.

Identificado con DN _____, con domicilio en _____,

con RUC N° _____, a usted con atención digo:

Que, solicito ser considerado como participante en la Primera Subasta Pública N° 001-2023-MPC- Primera Convocatoria, con la finalidad de alquilar el ambiente N° _____, ubicado en _____, para cuya finalidad adjunto al presente los requisitos legales y formalmente exigidos por las bases administrativas, que se indican a continuación:

- Copia xerográfica fedatada y/o legaliza de DNI.
- Copia xerográfica fedatada y/o legalizada del documento que acredita el poder y/o representación.
- Copia xerográfica del RUC vigente - Anexo 2
- Sobres 1 y 2 debidamente rotulados

Por lo Expuesto:

Pido, acceder a lo solicitado.

Yanaoca ___ de _____ de 2023.

Atentamente.



ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, identificado con
DNI N° _____ con domicilio real en _____
_____ (en representación de la empresa - si corresponde
_____, declaro bajo juramento, lo siguiente:

1. No tengo impedimento para participar en la presente subasta pública ni para contratar con el Estado, ni litigio pendiente con la Municipalidad o el Estado.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente subasta pública.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para de la presente subasta pública.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante la subasta pública y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones establecidas en las Bases y en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Me allanado a los extremos de la ley N° 30933 en todo su contenido, renunciando los fueros judiciales
- 7.

Yanaoca _de _____ de 2023.

Firma
Nombres y apellidos
DNI N°



ANEXO N° 3

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Modelo)

Señor:

Sub Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial del Canas- Subasta
Publica N° 1-2023-MPC.

Presente. -

De mi consideración.

_____ sujetándome a las Bases, los
términos de referencia, documentos y afines de la presente Subasta Pública N° 01-
2023-MPC; presento a su consideración la propuesta económica por concepto de
merced conductiva mensual del local ubicado en _____
_____, ascendente a la cantidad de _____
_____ (en letras) (S/.)



Atentamente

Firma
Nombres y apellidos
DNI N°